

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.654 · 2002

CONVENIO

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2002 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenio

Ley 25.654

Ratifícase un convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, dentro de las pautas establecidas en el Convenio Marco de Reconversión Vial en la Provincia de La Pampa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el convenio suscripto en febrero de 1998, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, dentro de las pautas establecidas en el CONVENIO MARCO DE RECONVERSION VIAL EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por el cual la primera entrega en propiedad a la segunda, el predio ubicado en la Sección II-Fracción D lote 19 identificado catastralmente: Ejido 047 (Santa Rosa-La Pampa) Circunscripción III-Radio C-Quinta 5-Parcela 1, con una superficie de 20.925,99 m2, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa entrega en propiedad una nueva sede, con una superficie cubierta de 1.290 m2 y además las obras complementarias de acuerdo a lo detallado en el convenio, para el funcionamiento de la dependencia Vial Nacional. Dicho convenio forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Convenio. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).